



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 448-2022 – MPCH-A

Chincheros, 20 de setiembre del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 20 de setiembre del 2022, INFORME N° 218-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 8937 de fecha 19 de setiembre del 2022, INFORME N° 406-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 8150, de fecha 31 de agosto del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 8067-2022-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 8067, de fecha 26 de agosto del 2022, Solicitud con registro de mesa de partes N° 6510 de fecha 18 de agosto del 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 6510 de fecha 18 de agosto del 2022, que contiene la solicitud de la administrada **JESUSA PALOMINO LOAYZA**, identificado con DNI N° **40402753**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo N° 1057 adjuntando para ello, copia de Contratos, boletas de pago;

Que, mediante INFORME N° 406-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 8150, de fecha 31 de agosto del 2022, el Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por la Ex. Servidora **JESUSA PALOMINO LOAYZA**, desde el **14 de marzo del 2022 al 31 de julio de 2022**, con cargo de **LIMPIEZA PUBLICA en la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **cuatro (04) meses con diecisiete (17) días** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
04 meses	S/ 1400.00	$S/ 1400.00/12 \times 4 = S/ 466.67$	S/ 466.67
17 días	S/ 1400.00	$S/ 1400.00/12/30 \times 17 = S/ 66.11$	S/ 66.11
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 532.78</b>

#### Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/ 62.55

**Total, Descuento de Ley : S/ 62.55**

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/ 470.23 (Cuatrocientos setenta con 23/100 soles)**;

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como **"El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)"**. Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante INFORME N° 218-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 8937 de fecha 19 de setiembre del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001836, por el monto total de S/ 625.03 (Seiscientos veinticinco con 03/100 soles), por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.  
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.  
META : 0005 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0005 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 532.78
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 92.25
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 625.03</b>

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas de la Ex - Trabajadora JESUSA PALOMINO LOAYZA, conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 0520-2022-MPCH/G.A.J., siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor de la Ex - Trabajadora JESUSA PALOMINO LOAYZA, por la suma de S/ 625.03 (Seiscientos veinticinco con 03/100 soles); incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Privada de Pensiones por el monto de S/ 62.55 (Sesenta y dos con 52/100 soles) y pago a ESSALUD el monto de S/ 92.25 (Noventa y dos con 25/100 soles) siendo el monto neto para pagar S/ 470.23 (Cuatrocientos setenta con 23/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO. - EL EGRESO** que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0005 RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 532.78
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 92.25
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 625.03</b>

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
R.H 01  
ADM. 01  
IMAGEN 01  
OCI 01  
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE